

Expediente n.º: 3492/2020  
Resolución con número y fecha establecidos al margen  
Procedimiento: Procedimiento Genérico  
Fecha de iniciación: 25/08/2020

**BASES II PES,  
PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PREVENCIÓN EXCLUSIÓN SOCIAL**

Vista la Resolución n.º:4364/2020 con fecha 18/09/2020 de la Diputación de Sevilla, del Área de Cohesión Social e Igualdad, APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PARCIAL DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Vista el Acta de la Comisión Técnica de la Delegación de Bienestar Social, Salud y Políticas de Igualdad celebrada en fecha 11 de septiembre de 2020

A la vista de la necesidad de abrir plazo para la recepción de solicitudes de todos aquellos interesados en participar en este Programa Extraordinario para la Prevención de la Exclusión Social cuyo procedimiento se sustanciará conforme a los criterios establecidos en la citada Resolución y de conformidad con los antecedentes expuestos y en ejercicio de las competencias legalmente reconocidas en el artículo 21.f), h), s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás legislación de aplicación.

**Artículo 1º.- El Objeto del Programa**

Los objetivos inmediatos del Programa son:

1. Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
2. Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
3. Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
4. Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
5. Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
6. Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

### **Artículo 2º.- Requisitos**

1. *Estar empadronados en el municipio de Gines a fecha de 1 de enero de 2020.*
2. *Acreditar la situación de desempleo.*
3. *Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):*

*Familia de un solo miembro hasta 1,75 veces IPREM: 941,22 €.*

*Familia de 2 miembros hasta 2 veces IPREM: 1,075,68 €.*

*Familia de 3 o 4 miembros hasta 2,25 veces IPREM: 1,210,14 €.*

*Familias de 5 o más miembros hasta 2,75 veces IPREM: 1,479,06 €.*

### **Artículo 3º.- Destinatarios del programa**

*Personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:*

- *Personas en Riesgo de Exclusión Social que vivan solas.*
- *Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.*
- *Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.*
- *Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.*
- *Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen.*

*Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores, así como los que hayan sido contratadas en el Programa de Prevención de la Exclusión Social, mayo 2020.*

### **Artículo 4º.- Plazo y solicitudes**

*El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma de este Decreto.*

*Se formalizarán según modelo de Solicitud, firmado por la persona solicitante.*

*El modelo de solicitud será publicado en el Portal de Transparencia de la Sede del Ayuntamiento de Gines: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/dossier.2> y en la Web del Ayuntamiento de Gines; <http://www.ayuntamientodegines.es>*

*La solicitud y la documentación podrán presentarse por sede electrónica, o presencial en el Centro de Servicios Sociales Comunitario, Calle Sevilla, nº10 en horario de 09:00-14:00 h de lunes a viernes.*

*Se recomienda que previamente contacten con el equipo Técnico de Referencia de este programa en el teléfono 954.71.44.02 antes de presentar la documentación.*

### **Artículo 5º.- Documentación a presentar**

*Por todas las personas que presenten la solicitud:*

- (1) DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de dieciséis años y en el caso de hijos menores de 25 años, aportar el libro de familia.*
- (2) Informe de vida laboral actualizado.*
- (3) Documento acreditativo como demandante de empleo en el que conste la fecha del alta. Sólo en el caso de que proceda por su situación económica*
- (4) Certificado de prestaciones y/o subsidio de desempleo emitido por el SEPE. (5) Certificado de pensiones emitido por el INSS.*
- (6) Nóminas de los últimos doce meses de las personas de la unidad familiar activas laboralmente.*
- (7) Otros documentos acreditativos de ingresos correspondientes a rentas de capital o bienes inmuebles.*
- (8) Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.*
- (9) Sentencia firme condenatoria u orden de protección vigente de ser mujer víctima de violencia de género.*
- (10) Copia de matrícula correspondiente de la universidad o ciclo formativo de grado medio o superior.*
- (11) Documentación acreditativa del subsidio excepcional por fin de contrato temporal y/o personas empleadas de hogar, del ERTE y/o de la prestación extraordinaria para autónomos.*

*Aquellas personas que hubiesen participado en la última convocatoria del Programa de Prevención de la Exclusión Social, mayo 2020, UNICAMENTE deberán presentar:*

*Solicitud.*

*Vida Laboral actualizada.*

*Acreditación de los ingresos de los últimos 6 meses.*

*El resto de documentación obra en poder del esta Delegación.*

### **Artículo 6º.- Criterios de valoración**

*Serán las técnicas del Centro de Servicios Sociales Comunitarios y las técnicas del Centro de Información a la Mujer de Gines, presidido por su Delegada, las constituyen la Comisión Técnica de Valoración del Programa de Prevención de la Exclusión Social.*

*Dicha Comisión establecerá, con carácter previo, a la apertura del plazo de solicitud de esta ayuda a la contratación, los criterios de valoración de dichas solicitudes.*

### **Artículo 7º.-Contratación**

*Se trata de una contratación temporal, a realizar por el Ayuntamiento de Gines conforme a la normativa vigente en materia laboral para la Administración pública, acogido dicho contrato a la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla” y en el que se especificarán las tareas a desarrollar.*

*La duración del contrato podrá ser entre 15 días y 4 meses de duración.*

*Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.*

### **Artículo 8º.- Subsanción**

*Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos exigidos por las presentes bases, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **Artículo 9º.- Órgano Competente para resolver**

*Recibida la solicitud instruirá el expediente el Trabajador Social correspondiente quien comprobará los requisitos de la convocatoria y emitirá informe.*

*Las labores de Ordenación e Instrucción se llevarán a cabo desde la Delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud Pública.*

*El órgano competente para resolver será la Junta Local de Gobierno por delegación Alcalde-Presidente.*

### **Artículo 10º.- Causas de denegación**

*- No cumplir con los requisitos recogidos en las bases las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Sevilla 2020 de la Diputación de Sevilla y en la presente instrucción.*

*- Que la persona solicitante o su unidad familiar cuente con recursos económicos superiores a los establecidos.*



BIENESTAR SOCIAL  
POLÍTICAS DE IGUALDAD  
Y SALUD

- *No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.*
- *La negativa de la persona solicitante a llevar cabo y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social consensuado entre la persona beneficiaria y el Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.*
- *No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.*
- *Fraude en la tramitación de la solicitud.*

